



D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2. CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS EN LIENCRES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE ALQUILER SOCIAL Y/O ALQUILER A PRECIO ASEQUIBLE. EXPTE. 2023/6009.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa del Área Económica y Seguridad Ciudadana, de fecha 1 de diciembre de 2023.

Debatido el asunto se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes (12 PP [D. Carlos A. Caramés Luengo, Dña. Mª Carmen Bedoya Morton, D. César Blanco Portilla, Dña. Mª Gloria Bárcena Oceja, Dña. Inmaculada Araunabeña Varela, D. David Diego Pérez-Camino, D. José Manuel Alegría Campo, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, Dña, Valvanuz Díez Gómez, Francisco Javier Toraya Muñoz, Dña. Almudena Ruiz Peña, y D. Borja López Alonso], 3 PSOE [D. Roberto Ruiz Argumosa, Dña. Beatriz Cavada Gómez y D. Javier Luis Tomás Fernández], 1 VOX, 1 @VIP, 1 PRC), adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la cesión gratuita a Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria SL, del inmueble número 112, epígrafe 11 del Inventario de bienes, derechos y obligaciones, con una superficie de 1.178,24 m2 , inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Santander, al tomo: 2692; libro: 447, folio: 78, finca número 44843 e inscripción 1ª, con tiene la siguiente referencia catastral 5124122VP2152S0001BD, es de naturaleza patrimonial, y está situado en la localidad de Liencres, Unidad de Ejecución L-08, parcela nº 6, a los efectos de construcción de viviendas sociales de alquiler social, condicionada a que la planta baja del edificio pueda ser un local diáfano de titularidad municipal necesario para prestar servicios municipales en esa zona así aprovechar toda la edificabilidad de la parcela.

SEGUNDO.- La finca está dotada, entre otros, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	12/12/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	12/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	4f79293134064856b0711bce7eb4946f001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

TERCERO.- La cesión gratuita podrá formalizarse mediante escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad y ser objeto de baja en el epígrafe de inmuebles y alta en el de revertibles del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones. No obstante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 113.2 LPAP, y dado que el cesionario es otra Administración pública, mediante aplicación supletoria del precepto, se acepta que las cesiones gratuitas de bienes inmuebles se formalicen en documento administrativo.


CUARTO.- El bien objeto de cesión gratuita habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento (artículo 111 RB).

QUINTO.- Dar cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 del RB, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- Facultar al Sr. presidente de la entidad local para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Piélagos a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Firma 2 de 2		ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo		12/12/2023
Firma 1 de 2		SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ		12/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	4f79293134064856b0711bce7eb4946f001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	